



Resolución Gerencial N° 226-2009-GRC-GA

Callao, 14 JUL. 2009

VISTOS

El Informe N° 683-2009-GRC/GA-OGP, de fecha 10 de julio de 2009; el informe N° 171-2009-GRC/GA-OGP-UBM; y el Informe Técnico Legal N° 020-2009-OGP-UBM, de fecha 10 de julio de 2009, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial.

CONSIDERANDO

Que, mediante el informe de vistos la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder a la baja de una camioneta siniestrada, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL-PR de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución.



Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe N° 683-2009-GRC/GA-OGP, adjunta el Informe Técnico – Legal N° 020-2009-OGP-UBM para la Baja de una camioneta, en cuyo documento se indican las características y el valor contable, señalando como causal de baja la pérdida, robo o sustracción, tipificado en el inciso d) del numeral 3.2.1, punto 3.2 causales para la baja de bienes muebles de propiedad estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Que, estando al informe de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial y las normas pertinentes, corresponde a la Gerencia de Administración expedir la Resolución aprobando la baja de una camioneta siniestrada cuyas características y el valor contable se indican en el Informe Técnico – Legal N° 020-2009-OGP-UBM.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja de una camioneta cuyas características, valor contable y el código patrimonial se encuentran detallados en el Informe Técnico - Legal N° 020-2009-OGP-UBM, que forma parte de la Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Egen. MARCO SOZA FRASSINELLI
Oficina de Administración